



La Campaña de Declaración y Pago de Tributos del Impuesto sobre los ingresos personales del 2021, en correspondencia con lo dispuesto en la Ley 144 del Presupuesto del Estado, para el año 2022, se extiende desde el 10 de enero hasta el 30 de abril.

Declaran los Trabajadores por cuenta propia, que ejercen su actividad dentro del Régimen General de Tributación, con independencia de cualquier periodo de suspensión que hayan tenido. También declaran otras figuras como artistas, creadores y personal de apoyo del sector de la cultura, diseñadores y comunicadores sociales.

Es importante aclarar, que tienen esta obligación fiscal, ante la administración tributaria, aunque no hayan percibido o cobrado ingresos, en el 2021.

Respecto al personal que labora en sucursales extranjeras y que reciben gratificaciones, tienen un modelo de DJ-08 diferente, sin mínimo exento y pueden descargarlo como demás modelos, en la sección "Descarga/Modelos y Formularios", en el Portal Tributario cubano, en la siguiente dirección electrónica: [www.onat.gob.cu](http://www.onat.gob.cu).

Aquellos contribuyentes con mayores dificultades para acceder a las vías digitales, podrán adquirir el modelo impreso.

Para esta Campaña, se mantiene el mismo modelo de declaración jurada y la escala progresiva. Se modifica el mínimo exento para el impuesto sobre ingresos personales de 10 000 pesos a 39 120 pesos y se permite la deducción del 100% de los gastos con justificantes del 80%, atendiendo a lo dispuesto en Decreto-Ley No. 21 Modificativo de la Ley 113 del Sistema Tributario.

Deberán presentar 2 copias de la Declaración Jurada, (DJ-08), correctamente llenadas y firmadas, ante la ONAT municipal que le corresponda, según el domicilio fiscal de cada contribuyente. Se mantienen las vías de entrega a través del buzón, situado en las

oficinas municipales y por correo certificado.

Como novedad, nuestra oficina está implementando la firma digital para los contribuyentes que la solicitan, por tanto, aquellos contribuyentes que posean su firma digital, pueden enviar la DJ por correo electrónico o llevarla en una memoria flash a la oficina.

Se mantiene la bonificación fiscal del descuento del 5 % del Impuesto a pagar por los ingresos personales, para los contribuyentes que declaren y paguen en o antes del 1 de marzo. Es importante destacar que este descuento: (el 5%) lo realiza el propio contribuyente en el momento de efectuar el pago, deberán poner el importe con el descuento ya realizado y que necesitan para ello, el Vector fiscal RC-04 del presente año 2022, que estará disponible a partir del 15 de enero.

La ONAT apuesta por el uso de las pasarelas electrónicas como el Transfermóvil, la Telebanca, y los cajeros automáticos, que descuentan además el 3% del total del importe a pagar, como incentivo a favor de los contribuyentes.

Ofrecemos el correo consulta del Departamento de Atención al Contribuyente de la ONAT provincial artemiseña, para realizar consultas y planteamientos que necesiten los contribuyentes: [consultas@art.onat.gob.cu](mailto:consultas@art.onat.gob.cu) y el teléfono: 47366580 Extensión: 103.

**Departamento de Atención al Contribuyente**

**ONAT Provincial de Artemisa.**